



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

Resolución No. 4536 de 30 de diciembre de 2021

Por la cual se adopta el nuevo Código de Buen Gobierno e Integridad del INVÍAS

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los numerales 7.2, 7.19, 7.20 y 7.21 del artículo 7 del Decreto 1292 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el marco del Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", en la línea "*Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros*", el Gobierno nacional estableció como objetivo modernizar, simplificar y hacer más eficiente el marco institucional del sector transporte y logística para alcanzar mayores niveles de eficacia, especialización y articulación entre las entidades nacionales y las territoriales.

Que la Comisión de Expertos de Infraestructura de Transporte del 2019 recomendó al Gobierno Nacional que dote al INVÍAS de un esquema de gobierno corporativo más fuerte para su modernización y fortalecimiento institucional y técnico.

Que de acuerdo con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre otras entidades multilaterales, el fortalecimiento de las prácticas de buen gobierno de las entidades y agencias estatales beneficia tanto a las entidades públicas como a la comunidad en general, por cuanto estas prácticas transmiten un mensaje de seguridad y confianza a los contratistas que participen en concursos públicos y a los inversionistas potenciales en los títulos de deuda que las entidades emitan, previenen riesgos de corrupción, soborno, politización y mala administración y aumentan la eficiencia y efectividad de los procesos y gestiones misionales, entre otros beneficios.

Que para la Dirección General del INVÍAS es fundamental consolidar y modernizar los estándares de buen gobierno en la entidad, para responder a los requerimientos de las normas aplicables que regulan el sector y la emisión de deuda, y además para fortalecer la confianza de los contratistas del INVÍAS, las asociaciones de usuarios viales y las empresas constructoras, entre otros actores interesados en la gestión del INVÍAS, para beneficio de los usuarios de la infraestructura de transporte que administra la entidad, así como de la sociedad en general.

Que la Dirección General y la Secretaría General del INVÍAS, con el apoyo de las direcciones y subdirecciones de la entidad, han identificado varias oportunidades de mejora en relación con el buen gobierno y la política de integridad del Instituto, incluyendo, la creación de una instancia de articulación y seguimiento a la implementación de todas las medidas de buen gobierno, una política consistente de relaciones con los grupos de interés de la entidad y medidas en materia de transparencia, lucha contra la corrupción y gobernanza digital, entre otros aspectos.

Que en sesión No. 4 del 28 de abril de 2021, se presentó ante el Consejo Directivo del INVIAS el Código de Buen Gobierno, el cual fue aprobado tal como consta en acta de la fecha, quedando sujeta su adopción solo a la expedición del decreto de rediseño institucional, el cual fue expedido el pasado 14 de octubre de 2021, decreto 1292.

Que, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 1292 de 2021, el Instituto Nacional de Vías ("INVÍAS") debe ejecutar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Transporte.

Que, como consecuencia de las anteriores consideraciones y en cumplimiento de las funciones que le asignan los numerales 7.2, 7.19, 7.20, y 7.21 del artículo 7 del Decreto 1292 de 2021, el Director General del INVÍAS decidió adelantar un proceso de repotenciación de la entidad que incluye su rediseño organizacional y el fortalecimiento de sus políticas de buen gobierno, transparencia e integridad.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, es conveniente y necesario adoptar el Código de Buen Gobierno e Integridad del INVIAS, que contemple los mejores estándares nacionales e internacionales de buen gobierno en entidades y agencias estatales en general y del sector transporte en particular.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adóptese el Código de Buen Gobierno e Integridad del Instituto Nacional de Vías, cuyo texto forma parte integral de esta resolución como Anexo No. 1, el cual consta en 27 folios.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir a partir del 1 de enero de 2022 y deroga la resolución 3180 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 de diciembre de 2021

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General